



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **MARÍA JANNETH TORO GÓMEZ** contra las Salas de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y Laboral del Tribunal Superior de Pereira, y el Juzgado 2º Laboral de esa ciudad. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a las autoridades accionadas y **vincúlese** al a las partes e intervenientes dentro del proceso ordinario laboral n.º 6600131050042016045500. **Córrase traslado** del texto de la demanda a las accionadas y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. La respuesta deberá ser remitida a los correos electrónicos: despenal006ep@cortesuprema.gov.co y despenaltutelas006dp@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Requiérase a las autoridades judiciales accionadas para que, en el término de un (1) día, remitan copia de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso 6600131050042016045500 donde aparece la actora como demandante.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego Eugenio Corredor Beltrán". To the left of the signature, the words "Sala" and "Salal 2021" are faintly visible, likely indicating the court and year.

DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado